



**Resolución de Oficina de Administración
N° 00019-2021-SENACE-GG/OA**

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 00050-2021-SENACE-GG-OA/RH de fecha 22 de marzo de 2021, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00497-2021-SENACE-PE/DGE de fecha 14 de mayo de 2021, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Memorando N° 00261-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 14 de mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura; el Memorando N° 00358-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 14 de mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; los Memorandos N° 00469 y 470-2021-SENACE-GG/OPP ambos de fecha 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000205-2021-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 18 de mayo de 2021, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 3-2021-SENACE-GG/OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 9-2021-SENACE-GG/OA de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 17-2021-SENACE-GG/OA de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Memorando N° 00050-2021-SENACE-GG-OA/RH de fecha 22 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos solicita la contratación del “Servicio de realización de pruebas moleculares de detección de COVID 19”;

Que, con Memorando N° 00497-2021-SENACE-PE/DGE de fecha 14 de mayo de 2021, correspondiente a la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; con Memorando N° 00261-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 14 de mayo de 2021, correspondiente a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura y con Memorando N° 00358-2021-SENACE-PE/DEAR de fecha 14 de mayo de 2021, correspondiente a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos; se solicita la adquisición de computadoras portátiles;

Que, mediante Informe N° 00205-2021-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad de Logística sustenta la necesidad de realizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Senace correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir el “Servicio de realización de pruebas moleculares de detección de COVID 19”, ascendente a S/ 40,131.80 (Cuarenta Mil Ciento Treinta y Uno con 80/100 Soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 000000229 y la “Adquisición de computadoras portátiles para las Direcciones de DEAR, DEIN y DGE del Senace”, ascendente a S/ 385,294.31 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 31/100 soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según Nota N° 000000225;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 2-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SENACE/PE de fecha 30 de diciembre de 2020;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2021, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo – “Procedimientos a Incluir” adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores, Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese y Comuníquese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.